

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractorio, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 28. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FORA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el reo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 12 Junio 1921)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2.664

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

AUTOMOVILES

Don Manuel Suca Escalona, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en este Gobierno civil se ha presentado una instancia cuya copia literal es como sigue:

«Salvador Raya y Compañía, mayor de edad, vecino de Fernán-Núñez, de profesión propietario, a V. S.; muy respetuosamente tiene el honor de exponer:

Que tiene el proyecto de establecer un servicio de viajeros entre Fernán-Núñez y Córdoba con un automóvil marca «Fiat», cuya inscripción del coche se justifica con el carnet que se acompaña.

Las carreteras que ha de recorrer son las de Madrid a Cádiz, kilómetros

del cuatrocientos al cuatrocientos diez y ocho y la carretera de Cuesta del Espino a Málaga, kilómetros 100 al quince; haciendo un total de kilómetros a recorrer de Fernán Núñez a Córdoba de treinta y tres kilómetros.

El conductor está autorizado para ello y la tarifa de precios es la siguiente:

Servicio de automóviles

de Fernán Núñez Córdoba y viceversa

En segunda clase, siete pesetas.

En tercera clase, cinco.

Nota.—Cada viajero tiene derecho a llevar equipaje con peso de diez kilos.

En su virtud:

Suplica que previos los requisitos que considere pertinentes, se sirva, si lo tienen a bien, conceder autorización para establecer el servicio público de automóviles con viajeros que se proyecta.

Gracia que por ser de justicia no duda alcanzar de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.—Salvador Raya.—Rubricado.

Otro si digo—Que la salida o punto de partida será la Plaza de la Constitución, en Fernán-Núñez y el de partida o regreso en la Plaza de Cánovas (antes Tendillas), de esta capital.

Fernán-Núñez fecha antes dicha.—Salvador Raya.—Rubricado.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo tercero, letra c) del Reglamento para la circulación de ve-

hículos con motor mecánico aprobado por Real decreto de veinte y nueve de Julio de mil novecientos diez y ocho, se publica en este periódico oficial señalando un plazo de ocho días, durante el cual pueden presentarse reclamaciones contra la petición en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Córdoba quince de Julio de mil novecientos veinte y uno.—Manuel Suca Escalona.

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 2.668

Aparecida sin dueño conocido en el barrio del Espíritu Santo, de esta capital, una cabra colorada, de cinco años, con mosca en la oreja izquierda y en la derecha un agujero, y constituida en depósito en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público con el fin de que pueda ser reclamada por su dueño quién deberá presentarse en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal, donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicho semoviente.

Córdoba quince de Julio de mil novecientos veinte y uno.—Sebastián Barrios.

Núm. 2.669

Aparecida sin dueño conocido en terrenos del cortijo de la Torrecilla, de

este término, una mula castaña oscura, cerrada, menos de marca, hierro cadera derecha confuso, y en la izquierda una ancia también confusa, y constituida en depósito en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público con el fin de que pueda ser reclamada por su dueño, quién deberá presentarse en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal, donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicho semoviente.

Córdoba quince de Julio de mil novecientos veinte y uno.—Sebastián Barrios.

Ministerio de la Guerra

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Jaime Vicari Montserrat, recluta del reemplazo y cupo de Cervelló (Barcelona), en solicitud de que le sean devueltas las quinientas pesetas que depositó en la delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, según carta de Pago número 3.815, expedida en 17 de Febrero de 1921, para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 445 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de reclutamiento.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la

persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del citado Reglamento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimientos y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Julio de 1921

VIZCONDE DE EZA

Señor Capitan general de la cuarta Región.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

—:—:—

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimi que del del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Vicente Piniés Bayona quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en palacio a siete de Julio de mil novecientos veinte y uno.

ALFONSO

El Presidente de Consejo de Ministros, Manuel Allendesalazar.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Manuel Argüelles y Argüelles, quedando muy satisfecho del celo inteligencia y ealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en palacio a siete de Julio de mil novecientos veinte y uno

ALFONSO

El presidente del Consejo de Ministros, Manuel Allendesalazar.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Julio Wais San Marín, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio a siete de Julio de mil novecientos veinte y uno.

ALFONSO

El presidente del Consejo de Ministros, Manuel Allendesalazar.

En atención a las circunstancias que concurren en don Mariano Ordóñez y Garca, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio a siete de Julio de mil novecientos veinte y uno

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Allendesalazar

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 2 655

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el segundo trimestre del año económico de 1920-21.—(Julio, Agosto y Septiembre).

Sesión extraordinaria del día 5 de Julio de 1920.

Preside don José Rodríguez Navajas, Delegado del señor Gobernador

Concejales, señores Cano Tarifa, Mansilla Riskey, Romero Tarifa, Perea Gutiérrez, López Agudelo y Pino Medina

Por el señor Presidente se manifiesta que el objeto de la sesión era dar posesión a los Concejales que con el carac-

ter de interinos han sido nombrados por el señor Gobernador y requeridos los mismos presentaron sus credenciales los señores don Manuel Pino Medina, don Antonio López Agudelo, don Andrés Perea Gutiérrez y don Rafael Cano Tarifa; presenta escrito renunciando don Juan Manso León, por tener más de sesenta años y don Antonio Ballesteros Porriño, no comparece; se posesionaron los cuatro primeros.

Se procedió a la votación de los cargos, resultando: para Alcalde, don Rafael Cano Tarifa, cuatro votos y don Andrés Mansilla Riskey, uno.

Para primer Teniente de Alcalde: don Andrés Perea Gutiérrez, cuatro votos; don Antonio Riskey González, uno.

Para segundo Teniente: don Antonio Riskey González, cuatro votos y una papeleta en blanco.

Para Regidor Síndico: don Antonio López Agudelo, cuatro votos; don Antonio Ballesteros Porriño, uno.

Para Regidor Interventor: don Manuel Pino Medina, cuatro votos; don Francisco Romero Tarifa, uno.

Se posesionaron de sus cargos con el carácter de interinos por no haber obtenido mayoría absoluta de votos.

Sesión extraordinaria del día 6 Preside el señor Delegado del Gobernador.

Concejales, señores Cano López, Mansilla Romero, Perea y Pino.

Se procede a la elección de cargos: señor Cano Tarifa, cuatro votos, señor Mansilla Riskey, dos votos, para Alcalde.

Para primer Teniente de Alcalde: don Andrés Perea Gutiérrez, cuatro votos, don Antonio Riskey González, dos.

Para segundo Teniente: don Antonio Riskey González, cuatro, una papeleta en blanco

Para Síndico, don Antonio López Agudelo, cuatro votos; don Antonio Ballesteros, dos.

Para Interventor: don Manuel Pino Medina, cuatro; don Francisco Romero Tarifa, dos.

Sesión extraordinaria del día 7 de Julio

Se procede por tercera vez a la elección de cargos, resultando para Alcalde don Rafael Cano Tarifa, cuatro votos; don Andrés Mansilla Riskey, tres.

Para primer Teniente, don Andrés Perea Gutiérrez, cuatro; don Antonio Riskey González, tres.

Para segundo Teniente, don Antonio Riskey González, siete.

Para Síndico, don Antonio López Agudelo, cuatro; don Francisco Romero Tarifa, tres.

Para Interventor, don Manuel Pino Medina, cuatro; don Antonio Ballesteros Porriño, tres.

Quedando definitivamente constituido el Ayuntamiento en la siguiente forma:

Alcalde presidente, don Rafael Cano Tarifa.

Primer Teniente, don Andrés Perea Gutiérrez.

Segundo Teniente, don Antonio Riskey González.

Síndico, don Antonio López Agudelo.

Interventor, don Manuel Pino Medina.

Se protesta por don Francisco Romero Tarifa y se adhieren don Andrés Mansilla Riskey y don Antonio Riskey González.

Día 11 de Julio

No se celebra sesión.

(Continuará).

BAENA

Núm. 2.616

(Conclusión)

Extracto de los acuerdos tomadas, por el ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el pasado mes de Mayo de 1921.

Sesión del día 15

No se celebró por falta de número de Concejales.

Supleroria del día 17

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó que entren a figurar en el turno de aspirantes disfrute de un socorro de lactancia Félix Dios Meliado.

Conceder diez pesetas a don Rafael Guijarro Avila.

Otras diez a Dulcenombre Cruz Aguilar y cinco a Vicente Morales Molina.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha con sujeción al Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Se aprobó una cuenta de medicinas de Abril y Mayo de la Aldea de Albendin, importante treinta y dos pesetas cincuenta céntimos y otra de medicinas para pobres de la ciudad, relativa al mes de Mayo de la Farmancia de Bujalance ascendente a 115 pesetas 75 céntimos.

Y finalmente una para los presos de la cárcel abonable con cargo al presupuesto carcelario, y por ertar la obligación reierida en el presupuesto general municipal, fué aprobada.

Sesión del día 22

No se celebró por falta de número de Concejales.

Supletoria del día 24

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se concedió un socorro de cinco pesetas al pobre enfermo José Estévez Porras.

Se acordó guarda y cumplir en todas sus partes el Real decreto de 3 del actual, Gaceta del 4 respecto de sueldos e interpretación de los artículos del 123 al 128 inclusivos de la ley municipal con relación al Secretario.

Sesión del día 29

No celebró por falta de asistencia de Concejales.

Baena 30 de Junio de 1921.—El Secretario, F. Martín Orellana de la Cruz. Aprobado en Oabildo del día 8 de Julio de 1921.—El Alcalde, Andrés Cubero.—El Secretario, F. Martín Orellana.

LA CARLOTA

Núm. 2.667

Don Manuel Guerrero Aguilar, Presidente de la Junta general del Repartimiento de esta villa

Hago saber: Que habiéndose terminado por la Junta de mi presidencia la confección del Repartimiento general de utilidades, en su parte personal y Real a que se contrae el Real decreto Ley de 1 de Septiembre de 1918 y que ha de regir en esta población, durante el presente ejercicio económico de 1921-22, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez y ocho días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que pueda ser libremente examinado por los contribuyentes y aducir contra el mismo las reclamaciones oportunas.

La Carlota 11 de Julio de 1921.—Mannuel Guerrero.

CORDOBA

Núm. 2 604

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Abril de 1921.

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor don Francisco Fernández de Mesa, Alcalde de esta capital.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 28 de Marzo último, así como la negativa de dos del actual, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Aprobar un presupuesto formulado por el señor Arquitecto titular para la pintura de mil quinientas sillas de hierro de las que se utilizan en los paseos públicos.

Aprobar los padrones quinquenales de vecinos de este término municipal que han de regir en el presente año.

Dar de baja en el padrón de vecinos a doña Concepción y don Francisco Rivera Rey por trasladar su residencia a Sevilla.

Autorizar a don Eugenio E. Laguna para ampliar las dimensiones del hueco de entrada de la casa núm. 23 calle Rey Heredia.

Aprobar un decreto de la Alcaldía nombrando personal interino para la recaudación, inspección y vigilancia del concierto para el cobro del arbitrio sobre vinos que autoriza el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Aprobar otro decreto de la Alcaldía prorrogando hasta fin del corriente mes en plazo para cobrar sin recargo el impuesto de inquilinato.

Aprobar otro decreto de la Alcaldía nombrando personal temporero para las oficinas municipales

Aprobar una cuenta del señor Arquitecto titular de las obras de ampliación del comedor del Asilo de Madre de Dios y San Rafael.

Otra del mismo señor Arquitecto de los gastos originados en el relleno de una fosa común en el Cementerio de nuestra señora de la Salud.

Otra del expresado facultativo de los jornales invertidos en el servicio de empedrados públicos en Febrero.

Otra del indicado señor Arquitecto de los gastos originados en la limpieza de calles en igual mes.

Otra del mismo interesado de la reparación y conservación de cañerías y distribución de las aguas que abastecen las fuentes públicas en Febrero.

Dos del mencionado individuo de la reparación realizada en la Ermita de los Mártires del paseo de la Rivera.

Otra del indicado señor Arquitecto de los materiales adquiridos para el servicio de empedrados públicos en Febrero.

Otra del Gerente de la fábrica del gas y electricidad por el alumbrado de los barrios del Espíritu Santo y Margaritas en Febrero.

Otra de don Antonio Ruiz Martín como apoderado de don Gonzalo Fernández de Córdoba por el agua suministrada con destino a fuentes públicas y riegos en los meses de Noviembre y Diciembre.

Otra del Secretario Especial de la Alcaldía de los gastos originados con motivo de la limosna acordada distribuir entre los pobres el 15 Diciembre de 1919.

Dos del señor Arquitecto titular de los gastos efectuados en los trabajos de limpieza y reparación de las rondas en Febrero; y

Otra del expresado facultativo de los gastos originados en el arreglo de jardines en Febrero.

Aprobar nueve cuentas de la Comisión de Fomento; cuatro de la de Beneficencia y una de la de Policía rural favorablemente informadas.

Pasar a estudio de la Comisión especial de plantillas una moción suscrita por varios señores Concejales presentando un proyecto de Reglamento por el que han de regirse los empleados administrativos de este Ayuntamiento.

Co lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor don Francisco Fernández de Mesa, Alcalde de esta capital.

Léida y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 4 del que rige, así como la negativa de 9 del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de un oficio del señor Administrador de Contribuciones trasladando la Real orden del Ministerio de Hacienda aprobando la Ordenanza formada por este Ayuntamiento para el cobro del arbitrio sobre el consumo local de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes.

Aprobar el expediente instruido para acreditar la pobreza de la familia del soldado Manuel Rosales Cobos.

Aprobar una moción de la Comisión de Fomento en la que solicita se realice por el sistema de administración las obras de entretenimiento, reparación y conservación de fuentes y cañerías públicas.

Aprobar otra moción de la Comisión

de Fomento proponiendo la prórroga con don José Domenech Pay del contrato que venció en 31 de Marzo último para el aprovechamiento de los trapos, vidrios hierros y demás residuos procedentes de la limpieza pública.

Aprobar el informe emitido por la Comisión de Hacienda en el expediente instruido para instalar un kiosco destinado a la venta de tabacos en el Paseo del Gran Capitán.

Conceder la jubilación al músico de la Banda municipal Francisco Villar Navarro.

Conceder la jubilación al oficial cortadas del Matadero público José Pedro Yañes Bejarano.

Autorizar a don Antonio Guevas Muñiel para reformar la fachada de la casa número 1 calle Tomás Conde.

A don Manuel Armenta Jiménez para incorporar las servidumbres de la casa número 11 calle María Cristina a la cloaca que pasa por dicha vía.

A don Francisco Cabrera Pozuelo para edificar una casa de nueva planta en el solar de la número 12 calle Zapatería Viña; y

A don Luis Ruiz Bueno para reformar la fachada de la casa número 12 calle Cea.

Aprobar una cuenta del señor Arquitecto titular de obras realizadas en el Matadero público y otra del Secretario Especial de la Alcaldía de los gastos efectuados con motivo del viaje a Madrid de varios señores Concejales para gestionar varios asuntos.

Aprobar una cuenta de la Comisión de Abastos; otra de la de Instrucción pública y otra de la de Policía rural favorablemente informadas.

Con lo que terminó la sesión.

(Concluída)

CABRA

Núm. 2626

Extracto de las sesiones celebradas por dicha ilustre Corporación durante el mes de Mayo de 1921.

Sesión del día 7.

Preside el señor don Luis de la Iglesia y concurren los señores Corpas, Moreno, Lama y Roldán Córdoba.

Acuerdos.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 5 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se nombró comisionado para que acompañe a los mozos del actual reemplazo y revisiones a la capital y responda de su identidad al Concejal don Antonio Roldán Córdoba, auxiliado del oficial mayor don José Mellado Gutiérrez. También se acordó renunciar al derecho que concede el artículo 120 de la Ley respecto al nombramiento del delegado para que forme parte de la Comisión mixta.

Se acordó que los señores Juez de instrucción y primer teniente de Alcalde se trasladen en comisión a Madrid para

gestionar del estado una subvención que ayude a construir un edificio de nueva planta para Cárcel de partido, pagándose los gastos que ocasione con cargo a imprevistos.

Se aprobó la distribución de fondos correspondiente al corriente mes importante 22.912,50 ptas.

También se aprobó el extracto de sesiones del mes de Abril último.

Como repuesta a un oficio de la Compañía de ferrocarriles andaluces sobre interpretación de la cláusula 2.ª del contrato de arrendamiento de 80 metros cúbicos de agua se acordó consignar que el pago de la cantidad que como renta ha de satisfacer, debe efectuarse en todo caso consuma o no el agua referida, mientras esta Corporación no suspenda el suministro mediante acuerdo capitular que deberá ser modificada en debida forma.

A propuesta del Consejero señor Lama se acordó acudir al primer concurso de caminos vecinales que se celebre y solicitar la construcción de uno que se denomine de Cabra al suburbio de la Nava con rampa a la ermita de la Sierra.

Sesión del día 14 de Mayo.

Preside el señor don Luis de la Iglesia y concurren los señores Roldán Cruz, Peña, Ordoñez Roldán Córdoba, y Lara.

Acuerdos.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día doce no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

La solicitud del Presidente de la Comunidad de Labradores y la de Francisco Calvo Belmonte pidiendo tener nuevas tuberías para el agua de las casas núm. 7 de la calle Almaraz y 10 de la calle D.ª Leonor con renuncia al uso de las antiguas, y que se inscriba a nombre del señor Calvo el agua del último edificio que figura a nombre de su hermano don Pedro, pasaron a informe de la Comisión.

Se concedió un donativo de 10 pesetas a Lorenzo Corpas García para ayudarle a los gastos de uniforme como Guardia nocturno de la calle Martín Belda.

Se concedió un socorro de 7'50 pesetas a los vecinos José Rubio Valle y Encarnación Cuenca Almasan para que puedan trasladarse a Málaga y Córdoba respectivamente.

Se aprobaron las listas de vecinos contribuyentes divididos en secciones que han de servir de base para el sorteo de vocales asociados determinándose que las secciones 1.ª 2.ª 3.ª 4.ª elijan tres vocales cada una y dos las secciones 5.ª y 6.ª.

Se declararon pobres a los fines de quintas a José Córdoba Aguilera Encarnación Ocaña Jiménez, y María Jesús Córdoba Ocaña y Joaquín Sánchez

Cantos, padres, hermana y cuñado del mozo Rafael Córdoba Ocaña número 52 del reemplazo de 1918.

Se pasó a informe de la Comisión de Ferias y Festejos una instancia de don Antonio Alvarez Gavilán contratista de la corrida de toros que ha de celebrarse el próximo día de San Juan en la que pide se realice algún festival que contribuya a la atracción de forasteros en dicho día.

Sesión del día 21

Preside el señor don Luis de la Iglesia y concurren los señores Roldán Córdoba, Ortiz, Herrero, Moreno, Corpas, Solís y Lama.

Acuerdos.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 19 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los señores Concejales no asistentes.

Se autorizó al señor presidente la Comunidad de Labradores, previo informe de la Comisión respectiva, para que tienda una nueva tubería que conduzca el agua a la casa número 7 de la calle Alvarez con renuncia de uso de la antigua.

Previo informe de la Comisión de aguas se acordó hacer la trasposición del agua de la casa número 10 de la calle doña Leonor e inscribirla a nombre de don Francisco Calvo Belmonte a quien se autoriza también para establecer una nueva tubería que conduzca el agua a dicha casa con renuncia al uso de la antigua.

A invitación del señor Arcipreste se acordó asistir a la procesión del Santísimo Corpus Cristi.

Se concedieron tres socorros de 7'50 pesetas a los vecinos pobres Francisco Morales González, Rosa Baena Hurtado y Alejandro Rodríguez.

Arroyo a fin de que puedan trasladarse a Málaga, Granada y Córdoba respectivamente para que puedan curarse de las enfermedades que padecen.

Sesión del día 28 de Mayo

Preside el señor Rafael Osuna Pérez y concurren los señores Roldán Córdoba y Prieto.

Acuerdos

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 26 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se nombró comisionado a don Manuel Bellengero Yela para que acompañe y presente a la Comisión mixta de Reclutamiento los mozos padres y hermanos de este pueblo que por causas justificadas dejaron de hacerlos los días 19 y 20 del actual.

A virtud de denuncia hecha por el Concejal señor Roldán Córdoba en re-

presentación de varios vecinos se acordó requerir a doña Ana Roldan y a don Antonio Bonilla para que en plazo breve dejen en el estado en que se hallaban las baldías de las fachadas de sus casas número 8 calle don Diego Avis y 9 de la calle Juan Valera, así como también al dueño de la casa número 2 de la calle Juan Valera para que cubra el canchín de la llave de paso.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que ordena el artículo 109 de la vigente Ley municipal y aprobado por la vigente Ley municipal y aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión del día 2 de Julio actual.

Cabra 4 de Julio de 1921.—Joaquín Mora, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Iglesia.

PEÑARROYA

Núm. 2.643

Don Rafael Cabezas Amaro, Teniente Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por don Feliciano González Paz, de estos vecinos, se ha denunciado en esta Alcaldía que el ganado lanar de la propiedad de don Ricardo Guisado Gallardo, que pasta en este término municipal y sitio del Agüejo, padece de la enfermedad llamada Glozoapeda; resultando del reconocimiento practico por el inspector municipal, que en la finca llamada el Espartar y sitio de las Albarquillas encontró en el mismo un atajo compuesto de 114 cabezas de expresado ganado, encontrándose atacado de expresada enfermedad unas 150, habiéndose ordenado el correspondiente aislamiento del mismo, con el fin de evitar la propaganda de expresada epidemia.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento del vecindario y de los colindantes a expresada finca del Espartar y sitio de las Albarquillas.

Peñarroya 11 Julio 1921.—Rafael Cabezas.

EL CARPIO

Núm. 2.658

Don Francisco Gracia Espín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por este Ayuntamiento y Junta pericial el Registro fiscal de los edificios y Solaras existentes en este término municipal, he acordado que se exponga al público en la Secretaría de dicha Corporación, por el término de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con objeto de que los interesados puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Lo que se anuncia por el presente Edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en la

Real Orden de 20 de Enero de 1905.

Dado en El Carpio a diez de Julio de mil novecientos veintiuno.—El Alcalde, Francisco Gracia.—P. S. M., El Secretario, Pedro M. Cantero.

Juzgados

CORDOBA

Núm. 2.659

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente y término de quinto día se cita y llama a dos arrieros que frecuentan el Pueblo de Villaharta y sus inmediaciones llamado el uno Miguel Prieto y apellidado el otro Pascual, y de esta vecindad ambos según se dice, a fin de que comparezcan en este Juzgado sito en la Góngora sin número, a las diez horas para declarar como testigos en sumario que instruyo por haberse encontrado en el río Guadiato, y sitio conocido por «Vado de los Olmos» de este partido a un individuo que se supone sea José Chinchilla (a) Sordo, vecino que era de la antedicha villa; apercibidos en otro caso de parar es el perjuicio procente.

Dado en Córdoba a trece de Julio de mil novecientos veinte y uno.—José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

LLERENA

Núm. 2.652

Don Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de Instrucción de Llerena y su partido.

Por el presente edicto llamo a Francisco Agudo Ciprian de veinte y tres años de edad, soltero, jornalero, natural de Habertura, provincia de Cáceres, vecino de Puéblonuevo del Terrible, donde últimamente estuvo domiciliado en la calle de Fábrica número treinta y nueve años, y cuyo paradero actual, se ignora, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el sumario que instruyo bajo el número 69 del año actual por hurto de una cartera militar y un billete de cincuenta pesetas, e instruirle al mismo tiempo de los derechos que le concede el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la Ley.

Dado en Llerena a doce de Julio de mil novecientos veinte y uno.—Adolfo G. Caminero.—El Secretario, Jesús Meyer.

MONTORO

Núm. 2.598

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación proce-

dan a la busca de la caballería que la noche del veintiocho al veintinueve de Junio último le fué hurtada al vecino de Adamuz, Diego Ayllón Cazalla, de la finca nombrada «Las Tobosas» de aquel término, procediendo también a la busca y captura del autor o autores del hecho los que de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado a disposición de este juzgado en la prisión de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo.

Dado en Montoro a nueve de Julio de mil novecientos veintiuno.—Salvador Higuera.—El Secretario, Juan Fernández.

Señas de la caballería

Un mulo de 6 a 7 años, 1'75 alzada, tordillo, raza española, marca confusa anca izquierda, blancos costillares rodado por lomo y caderas, hierro Fénix V. número 10 espaldilla izquierda.

LA RAMBLA

Núm. 2.892

Don Julio Burgos Gálvez, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda a la busca y ocupación de las dos caballerías que despues se reseñarán, propias de José Saré Doblas, de esta vecindad hurtadas en el veinte de Junio último, del sitio nombrado Cortijo del Tijarejo de este término y caso de ser habidas las remitan a este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Dado en La Rambla a seis de Julio de mil novecientos veinte y uno. Julio Burgos.—El Secretario, Agustín de Santiago.

Reseña de las caballerías

Una burra de siete años, de un metro veinte y cinco centímetros de alzada, rucia, raza española, marca M. N D hierro el Fénix Agrícola letra V-11 en la cadera izquierda preñada.

Una rucha de dos meses, de un metro diez y siete centímetros de alzada, negra raza española, bregada, hierro de Fénix Agrícola V-11, en la cadera derecha.

CABRA

Núm. 2.636

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cabra y su partido.

Por el presente se cita por tercera y última vez a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la declaración e inscripción del dominio que pretende don Valerio López Gallardo, de estos vecinos, de una casa, situada en la calle Ouesta de San Juan, de esta ciudad, marcada con el número veinte y tres, que dice la adquirió por herencia de su madre doña Isidra Gallardo, a fin de que en el resto del término de ciento ochenta días contados desde el veinte y ocho de Febrero último comparezcan

ante este Juzgado si quieren alegar su derecho.

Dado en Cabra a once de Julio de mil novecientos veinte y uno.—Manuel Mancebo.—El Secretario, Licenciado, Antonio Gómez Paraiso.

CORDOBA

Núm. 2.621

Don José Eguilaz Oviedo Castillejo, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseña que el día tres del pasado mes de Junio fué sustraída a don Miguel Navarro Loro, vecino de Bujalance del sitio cortijo Zaragoza la baja, de este partido a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a once de Julio de mil novecientos veinte y uno.—José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

Reseña

Una yegua, torca vinosa, con seis años, dos dedos más de la marca.

Una mula de tres años, parda bocinera, con la marcas

Una mula de dos años castaña encendida, dos dedos mas de la marca.

Un mulo de un año castaño oscuro.

Y un potro con un año tordillo, hijo de la yegua, todas tienen el hier o de la Compañía Fénix Agrícola V-14 y el de ganadero que es N. lo tienen solamente las caballerías mulares y el potro.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes, con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 246 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.660

LA PORCHELERA, artista de variedades domiciliada últimamente en Córdoba comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para oír la en causa por estafa, número doscientos cuarenta y cuatro de mil novecientos veinte y uno instruida por el Juzgado de Almería.

Imp. y Lit. «La Verdad». Librería 24